



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24030

24/11/2017

60847

AUTOR/A: GARCÍA PUIG, María del Mar (GCUP-ECP-EM); MARTÍN GONZÁLEZ, Lucía (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la lucha contra la violencia contra las mujeres, en todas sus formas, es una prioridad del Gobierno. Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, es una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

En la actualidad se está trabajando intensamente en la implementación de las medidas incluidas en el Informe de la Subcomisión del Congreso para el Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 y en el Informe de la Ponencia de Estudio para elaborar estrategias contra la violencia de género aprobado por el Pleno del Senado, por unanimidad, en su sesión, del 13 de septiembre de 2017.

La dotación económica del Pacto de Estado contra la violencia de género se contempla en las medidas 202 a 208 del Informe de la Subcomisión del Congreso y en las medidas 262 a 267 del Informe de la Ponencia del Senado.

En desarrollo de las funciones de coordinación que le corresponde a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha impulsado la celebración de numerosos Protocolos para la coordinación de las actuaciones de los diferentes agentes que intervienen en el abordaje de los casos de violencia de género. Estos Protocolos, existentes tanto a nivel sectorial como interinstitucional, tienen como función procurar una atención de calidad a las víctimas y evitar la victimización secundaria mediante una ordenación de las intervenciones de todos los profesionales implicados.

Los Protocolos existentes pueden consultarse en la web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/home.htm>



Por su parte, la sensibilización de la sociedad es una herramienta fundamental para prevenir la violencia, manifestar el rechazo social al maltratador, y evitar que la violencia se perpetúe en el tiempo en las nuevas generaciones. Por ello, se han intensificado las actuaciones de prevención y se han reforzado las campañas de sensibilización. En el año 2017 se han difundido tres campañas de concienciación social. La primera bajo el lema: “Corta a tiempo. El maltrato no llega de repente” está dirigida a la población adolescente. La segunda campaña se centra en la trata de mujeres con fines de explotación sexual y está dirigida a los consumidores de servicios sexuales de pago con el lema: “No inviertas en sufrimiento”. La tercera campaña va dirigida a la población general incidiendo en el rechazo al maltratador bajo el lema: “Cuando hay maltrato en una pareja, no son sólo cosas de pareja. No permitas la violencia de género”. Además, estas campañas de sensibilización se difunden no solo por los canales tradicionales de radio, televisión y prensa sino también a través de las redes sociales y de Youtube para llegar mejor a los espacios donde se encuentran los jóvenes y los adolescentes.

En este marco de prevención de la violencia en la adolescencia se inscribe la reciente actualización de la APP LIBRES, lanzada en el año 2013, en la que se ha añadido un apartado específico dirigido a los adolescentes.

En este mismo objetivo se enmarca la colaboración de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género con la Asociación de Scouts de España en el proyecto “Ponle fin desde el principio”.

Otro pilar fundamental es la mejora del conocimiento y el seguimiento estadístico. La Delegación del Gobierno para la Violencia de género recoge y difunde datos sobre la violencia de género a través de Informes anuales y Boletines estadísticos que se publican mensualmente, así como de estudios de investigación en la materia. Todos los Boletines estadísticos e informes están disponibles en el sitio web de la Delegación:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifr8as/home.htm>

Respecto a la situación de los menores víctimas de violencia de género se han realizado las siguientes modificaciones legislativas:

- La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, visibiliza como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de género, para garantizarles el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como la adopción de medidas de protección, con el objetivo de facilitar su recuperación integral.
- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, mejora la atención y la protección de los hijos y las hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de los menores víctimas de otras formas de violencia, en particular, de la trata de seres humanos.
- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, incluye entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores, de la protección de estos contra toda forma de violencia, incluida la violencia de género, la violencia en el ámbito familiar, la trata de seres humanos, y la mutilación genital femenina.





Respecto a los protocolos de actuación, el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género 2012 evidencia las consecuencias de la violencia de género en la salud de los hijos de las mujeres víctimas de ella y la necesidad de mejorar la atención sanitaria que reciben.

El Pleno del Observatorio de la Infancia, órgano dependiente de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, aprobó en su sesión de 9 de junio de 2014 la actualización del “Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil”, de 22 de noviembre de 2007. Una de las actualizaciones más relevantes ha sido la incorporación de la exposición a la violencia de género como forma de maltrato infantil.

En el Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, con independencia de la mejora con carácter general de los procedimientos y actuaciones en materia de lucha contra la trata con fines de explotación sexual (de aplicación a todas las víctimas, con independencia de la edad), se han definido una serie de medidas dirigidas a garantizar la atención específica a la situación de las víctimas más vulnerables, estableciendo un apartado específico en relación con las víctimas menores de edad.

Asimismo, todos estos pasos en la configuración de nuevas estrategias para la erradicación de la Violencia de Género, incluyendo los de la prevención y la concienciación, han supuesto también un paradigma en la actuación en materia de Violencia de Género por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).

Por ello, se impulsan decididamente las distintas iniciativas, protocolos, planes e instrucciones que desde el Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Seguridad se han puesto en marcha para la protección de estas personas destacando la protección de las víctimas de violencia de género, sobre la base de una correcta valoración de su nivel de riesgo y de una eficaz implementación de las medidas de vigilancia y seguimiento, medidas que se han cumplido hasta ahora como parte de los cometidos propios de las FCSE, y que se verán ahora reforzadas con la aprobación del Pacto de Estado.

Así, en el citado Pacto de Estado, hay diversas medidas encaminadas a perfeccionar la asistencia, ayuda y protección a las víctimas de violencia de género, medidas que van desde el establecimiento de un Plan para la adecuación de los espacios en las instalaciones policiales (medidas 173 y 181¹), mejorar las herramientas de las que disponen las Unidades especializadas (medida 180²), hasta la intensificación y actualización de los Planes de formación de los especialistas (medida 183³).

El hecho de que ocho menores hayan sido asesinados durante el pasado año 2017, no hace más que poner de manifiesto la importancia de llevar a cabo las medidas que reclaman más protección y asistencia y destinar los recursos que sean necesarios para poder desarrollarlas.

¹ 173.- “Implementar en el Ministerio del Interior un Plan para adecuar los espacios en las instalaciones policiales en los que se asiste a las víctimas y testigos, con objeto de evitar la posible victimización secundaria.”

181.- “Aplicar en el Ministerio del Interior un Plan para adecuar los espacios en las instalaciones policiales en los que se asiste a las víctimas y testigos, con objeto de evitar una posible victimización secundaria.”

²180.-“Mejorar las herramientas de que disponen los miembros de las Unidades Especializadas ”

³183.-“Intensificar y actualizar los planes de formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”.



De este modo, el Pacto de Estado para la Violencia de Género, en línea con la Ley del Estatuto de Víctima del Delito, reclama en la medida 174 “Incluir a los hijos e hijas en las valoraciones policiales de riesgo de las víctimas”. Sin duda, la inclusión de los menores en estas valoraciones, y por tanto, en las mismas medidas de protección de la madre, supondrá una mejora en su seguridad, y en los planes personalizados de protección.

Por ello, la actuación de las FCSE va más allá de la actuación policial, facilitando los traslados y acompañamientos oportunos, no solo desde la investigación policial sino desde una perspectiva asistencial o de protección, a los centros de salud, juzgados, domicilios o centros de apoyo.

En mayo de 2017, la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, consciente del crecimiento de estas actitudes, puso en marcha el nuevo material educativo “Hay salida” para la prevención de la violencia de género en la adolescencia, destinado a proporcionar a los profesionales de la educación material y orientaciones para abordar la prevención de la violencia contra la mujer en el ámbito educativo a través de diversos materiales (cortometrajes, guías didácticas, folletos informativos, etc.).⁴

En este sentido las FCSE, con la convicción de la necesidad y eficacia de la concienciación en materia de igualdad, en el marco de la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad nº 7/2013 sobre “Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos” firmado entre el Ministerio del Interior y el de Educación, Cultura y Deporte imparten charlas dirigidas a familias, profesorado y alumnado, sobre educación en igualdad y la prevención, la denuncia y actuación de las conductas asociadas a la discriminación, acoso y abuso sexual y cualquier tipo de violencia sobre la mujer joven (incluyendo las menores adolescentes). Igualmente, trabajan para contribuir a difundir a través de sus herramientas de redes sociales mensajes que incidan en la prevención de los delitos que más afectan a los menores y jóvenes, así como el uso adecuado de las nuevas tecnologías, medio por el cual se producen la mayor parte de las agresiones en estas edades.

En cuanto a una modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, en línea con el Convenio de Estambul, se señala que cumpliría con los compromisos adoptados por España tras su ratificación, la legislación nacional ofrece absoluta garantía de protección de la mujer, en sintonía con lo expuesto en el Convenio. La reforma del Código Penal abordada en el año 2015 ha ido encaminada, entre otras pretensiones, a adaptarse a la protección de la mujer en el sentido que plantea el Convenio, al igual que la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito que contempla todo un abanico de medidas de protección y asistencia específicas para las víctimas de Violencia de Género.

Igualmente, cabe citar la labor de participación en importantes foros de lucha contra la violencia de género, y la importante labor a abordar en materia de protección de las víctimas a través del recientemente creado Consejo Asesor de Víctima, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (DGRAJ), y que ha iniciado sus trabajos el 8 de junio del pasado año 2017.

⁴ Dichos materiales fueron distribuidos entre las Unidades de Guardia Civil para su empleo en las charlas de concienciación en los Centros Escolares y hacia la Comunidad educativa en general.



El Ministerio de Justicia, en su destacada labor de lucha contra la violencia de género, ha incluido siempre como prioritaria la formación de los profesionales que intervienen, desde los distintos estamentos en esta materia, de ahí que en los últimos años no haga sino ahondar en destinar recursos personales y materiales de formación especializada en violencia de género. En concreto, el Centro de Estudios Jurídicos, dependiente del Ministerio de Justicia, en materia de violencia de género impartió en el año 2014 un total de 154 horas de formación a los distintos colectivos cuya formación le compete. En 2015 ascendió a 167 horas, en 2016 a 185 horas, habiendo casi duplicado esta formación, toda vez que en 2017 se dedicaron 349 horas a esta formación. La previsión será seguir esta línea en el futuro.

En cuanto a recursos económicos destinados a violencia de género cabe señalar que el presupuesto ha ascendido en el último año y está previsto mantener la inversión en la actual prorroga de los Presupuestos Generales del Estado-2017 durante el año 2018.

Finalmente, para el desarrollo de las medidas indicadas hay asignado un presupuesto real; va a suponer un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años, y su efectividad va a ser objeto de control por una Comisión Parlamentaria de Evaluación, control y seguimiento.

Madrid, 01 de marzo de 2018